

del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 16 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Antonio Fabregat Solsona en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.922-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera de Gerona a Olot, a Figueras y a La Bisbal.**

Habiendo sido solicitado por don Juan Vila Blanch el cambio de titularidad en favor de la sociedad mercantil «La Hispano Hilarriense, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera de Gerona a Olot, a Figueras y a La Bisbal (V-1.651), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 8 de septiembre de 1964, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la sociedad mercantil «La Hispano Hilarriense, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.005-A.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto de obras complementarias de la variante de la carretera de Castellón a Tarragona para supresión de dos pasos a nivel».**

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de subasta, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de obras complementarias de la variante de la carretera de Castellón a Tarragona para supresión de dos pasos a nivel».

Esta Dirección General en 16 de noviembre de 1964 ha resuelto adjudicar a «Manuel Cortés Falo, S. A., Construcciones», las obras comprendidas en el «Proyecto de obras complementarias de la variante de la carretera de Castellón a Tarragona para supresión de dos pasos a nivel» por el importe de su proposición de 996.357,64 pesetas, debiendo ser ejecutadas en el plazo de seis meses.

Madrid, 18 de noviembre de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto de estación de mercancías de La Coruña-San Diego».**

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de subasta que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de estación de mercancías de La Coruña-San Diego».

Este Ministerio, en 17 de noviembre de 1964, ha resuelto adjudicar a «Compañía de las Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo», las obras comprendidas en el «Proyecto de estación de mercancías de La Coruña-San Diego» por el importe de su proposición de 98.914.927,32 pesetas, que produce una baja de 647.153,53 pesetas respecto al presupuesto base de licitación de 99.562.080,85 pesetas, debiendo ser ejecutadas en el plazo de 24 meses.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel, segunda etapa de realización».**

Examinados los antecedentes del expediente de contratación por el sistema de subasta que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel, 2.ª etapa de realización».

Este Ministerio, en 17 de noviembre de 1964, ha resuelto adjudicar a «Sociedad Anónima Ferroviaria», las obras comprendidas en el «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel, segunda etapa de realización», por el importe de su proposición de

88.255.854,18 pesetas, que produce una baja de 10.329.059,95 pesetas en el presupuesto de contrata, debiendo ser ejecutadas en el plazo de 18 meses.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por las que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de octubre de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Alcaraz y Reolid, provincia de Albacete, (expediente núm. 7.453), como hijuela-prolongación del que es concesionaria doña Rosalía de Mesa Álvarez, entre Villarrobledo y Alcaraz (V-761:AB-19), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alcaraz y Reolid, de 11,6 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Alcaraz y Reolid y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones todos los días, excepto domingos: Una de ida y vuelta en la época comprendida entre el 30 de mayo y el 15 de noviembre, como prolongación de la que se realiza en el servicio base.

Vehículos.—Los mismos del servicio base (V-761:AB-19).

Tarifas.—Las mismas del servicio base (V-761:AB-19).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afuente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.—7.443-A.

Servicio entre Insúa y Guisamo, provincia de La Coruña (expediente núm. 7.641), como hijuela desviación del que es concesionario don Manuel Rafal Pita entre El Ferrol del Caudillo y Vivero con hijuela (V-1.928:lu-C-18), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Insúa y Guisamo, de 7,5 kilómetros de longitud; pasará por Santa Marta de Babio, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico en todo su recorrido, que se utilizará solamente como paso.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Vivero y La Coruña pasando por el puente de El Pedrido, en sustitución de una de las autorizadas en el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio base: (V-1928:lu-C-78).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base: (V-1928:lu-C-78).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—7.443 bis-A.

Servicio entre Orce y el empalme de la carretera de Baza, provincia de Granada (expediente núm. 7.704), como hijuela del que es concesionario «Auto Oscense, S. A.», entre Huescar y Baza (V-1.047:GR-7), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orce y el empalme de la carretera de Baza, de nueve kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Orce y Baza diariamente, excepto domingos y festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 30 plazas.

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base: (V-1.047:GR-7).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afuente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.—7.444-A.

Servicio entre Torreblascopedro y Campillo del Río, provincia de Jaén (expediente núm. 7.759), como hijuela prolongación del que es concesionario don Bautista Martínez Ruiz entre Linares y Torreblascopedro (V-1.625:J-50), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Campillo del Río y Torreblascopedro, de ocho kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta de Campillo del Río a Torreblascopedro y viceversa los martes y viernes que no sean festivos, como prolongación de las que se realizan en el servicio base; (V-1.625:J-50).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-1.625:J-50).

**Tarifas.**—Regirán las mismas del servicio base; (V-1.625:J-50).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 23 de noviembre de 1964. — El Director general, P. D., José de Castro Gil.—7.445-A.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de octubre de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transportes mecánicos de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Vigo y Mos (expediente núm. 5.264), a Empresa Martínez Hermanos, S. R. C., en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Vigo y Mos, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Tameiga y Torroso, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Vigo y Tameiga y viceversa.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Tres expediciones diarias de ida y vuelta entre Vigo y Mos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Dos autobuses, con capacidad para 27 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,462 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0693 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—7.446-A.

Servicio entre Albox y Venta-Overa y de María a Huércal-Overa, provincia de Almería (expediente núm. 7.482), como hijuela del que es concesionario «Transportes Alsina Graells, Sociedad Anónima», entre Murcia y Almosita con hijuelas (V-2.295:mu-AL-19), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Albox y Venta-Overa, de 19 kilómetros de longitud, pasará por Arboleas, Zurgena, con la prohibición de realizar tráfico de y entre estación de Zurgena y Venta-Overa y viceversa y de y entre Zurgena y Huércal-Overa y viceversa.

El itinerario entre María y Huércal-Overa, de 88 kilómetros de longitud, pasará por Vélez-Blanco, Vélez-Rubio y Santa María de Nieva, con la prohibición de realizar tráfico de y entre María y el empalme de la C. N. 342 y la C. O. 321 y viceversa, y de y entre Santa María de Nieva y Huércal-Overa y viceversa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, excepto domingos y festivos, en cada una de las hijuelas, una de ida y vuelta, continuando la de María a Huércal-Overa hasta Venta-Overa, para desde este último punto prolongar el servicio de uno de los vehículos hasta Almería.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses de 39 plazas para viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base; (V-2.295:mu-AL-19).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles coincidentes el canon de coincidencia que corresponda.—7.448-A.

Servicio entre Cruce de Sancti-Spiritus y Garlitos, provincia de Badajoz (expediente núm. 7.803), como hijuela del que es concesionario don José Peris Montoro entre Cabeza de Buey y Herrera del Duque (V-721:BA-8), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Cruce de Sancti-Spiritus y Garlitos, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Sancti-Spiritus y Risco, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta entre Garlitos y Siruela, como prolongación de la expedición de Cabeza del Buey y Siruela, parcial del servicio-base (V-721:BA-8).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base; (V-721:BA-8).

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base; (V-721:BA-8).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.—7.449-A.

Servicio entre Los Camachos y Las Bodegas (expediente número 7.827), provincia de Murcia, como hijuela del que es concesionario don José Paterna López entre Algar y Cartagena por Roche (V-1.422:MU-53), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario entre Los Camachos y Las Bodegas, de dos kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, dos expediciones de ida y vuelta entre Los Camachos y Las Bodegas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús de 37 plazas, además de los del servicio base.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base; (V-1.422:MU-53).

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base.—7.449-A.

Madrid, 23 de noviembre de 1964. — El Director general, P. D., José de Castro Gil.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Torrefarrera (Lérida), afectadas por las obras de «Variantes entre los puntos kilométricos 6,200 al 10,200 de la C. N. 230, de Tortosa a Francia por el valle de Arán, sección de Lérida a Alfarràs».**

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba indicadas;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considerara necesaria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» y en el diario local «La Mañana» de 23 de enero y 18 de enero del mismo año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrefarrera; todo ello a los fines de la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante dicho período de información pública se presentaron los escritos siguientes: